



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.



0697/2013

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día veinte de diciembre de dos mil trece.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información 0697 presentada por la Señora [REDACTED] del municipio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] solicita lo siguiente: Me presente el día 17 de noviembre de 2013, a las instalaciones del ISSS de Sonsonate, en donde la empleada pública levantó instrumento en donde me expone que presuntamente me han efectuado un pago de mas, en relación a pensión que me corresponde en calidad de viudez por [REDACTED] y orfandad [REDACTED], y que de conformidad como lo expone la empleada, esta situación fue determinada por procedimientos aplicados por la Unidad de Auditoria Interna de esta institución. Por lo anterior, **solicito el informe de Auditoria Interna en donde se me responsabiliza de tales cuestionamientos monetarios; ya que parece extraño que se me involucre en dicha Auditoria por no haber sido notificada por el auditor interno de dicha investigación. El período corresponde es del 01/06/1988 a 31/08/2013.** Hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

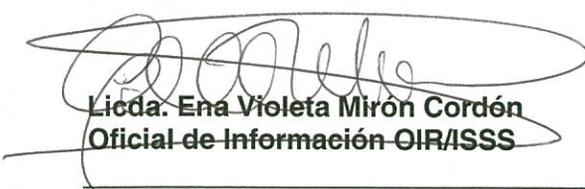
Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra en la excepción enumerada en el Art. 19 de la Ley.

De conformidad con las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Auditoria Interna del ISSS a fin que facilitara el acceso a la información solicitada, teniendo como resultado oficio suscrito por la jefatura de dicha Unidad, en el cual informa que en los registros de la Unidad de Auditoria Interna no existe informe de Auditoria relacionado a pagos indebidos efectuados a la Señora Laura Inés del Carmen Rosales.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

CONFIRMESE LA INEXISTENCIA de un informe de auditoria interna en el que se involucre a la señora [REDACTED] por pagos indebidos según lo informado por la Jefe de la Unidad de Auditoria Interna del ISSS.

NOTIFIQUESE la presente resolución por medio de correo electrónico proporcionado por el peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información OIR/ISSS

